



Referencia:	<b>2020/36313N</b>
Procedimiento:	<b>Elaboración y aprobación del Presupuesto General</b>
Interesado:	<b>JOSE NAVARRO ESCLAPEZ</b>
Representante:	
<b>PRESUPUESTOS (MGH163G)</b>	

## INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2021, se informa lo siguiente:

Que dentro del plazo de exposición pública para reclamación del expediente de aprobación inicial por el Pleno de Presupuestos Generales de la Corporación, se ha interpuesto la siguiente reclamación:

1. Grupo Municipal del Partido Popular, con nº de registro de entrada 2021002448 de 18 de enero de 2021.

Según establece el art. 170.2 del TRLHL y el art. 22.2 del RD 500/90, únicamente podrán establecerse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales,
- b) por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo,
- c) por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos.

Una vez revisadas y estudiadas las reclamaciones presentadas, se informa que ninguno de los argumentos propuestos se corresponde a los supuestos enumerados en art. 170.2 del TRLHL y el art. 22.2 del RD 500/90.

De acuerdo con todo lo expuesto, se considera que procede desestimar las reclamaciones presentadas, puesto que ninguna de ellas se ajusta a los motivos tasados en el mencionado art. 170.2 del TRLHL y el art. 22.2 del RD 500/90.





Ajuntament d'Elx

---



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523612125414245774 en <https://sede.elche.es>